



Rama Legislativa del Poder Público
Comisión Séptima Constitucional Permanente
Legislatura 2024-2025

COMUNICADO 001 del 2024

Fecha: 31 de octubre de 2024

Para: Honorables Representantes-Comisión Séptima Constitucional Permanente

De: Secretaría Comisión Séptima – Cámara de Representantes

Asunto: Radicación Proposiciones

Apreciados Representantes:

Comendidamente me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que la presentación de las proposiciones que hagan parte del proceso legislativo de los proyectos de ley que se tramitan en esta Célula Congresional, deberán radicarse en nuestras instalaciones, **únicamente por escrito y firmadas de manera física.**

Es menester dejar claro que la Ley Orgánica 2390 de 2024 "Por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del Congreso y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 13 el cual adiciona un artículo nuevo a la Ley 5ª de 1992, que establece:

*"Artículo Nuevo. Instalación y adopción de los medios digitales en el Congreso de la república. La Mesa Directiva del Senado de la República y de la Cámara de Representantes teniendo la asesoría de la Comisión Especial de Modernización o quien haga sus veces, cumpliendo con lo estipulado en los artículos precedentes, **instalará y adoptará los medios digitales necesarios para el funcionamiento de las Cámaras**". Subrayado fuera del texto*

Con respecto a ello, la Presidencia de la Honorable Cámara de Representantes ha informado a esta Secretaría que *"actualmente está trabajando junto con la Mesa*

Proyectó: Nidia Zamudio Vargas

Carrera 7 No. 8- 68 Piso 5 PBX: 3904050

Extensiones: 4059 – 4060 - 4056

email: comision.septumaa@camara.gov.co



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Rama Legislativa del Poder Público
Comisión Séptima Constitucional Permanente
Legislatura 2024-2025

Directiva del Senado de la República, en mesas de trabajo con el propósito de adoptar directrices conjuntas para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley en mención”; es decir el Congreso de la Republica aún no ha habilitado los medios digitales.

Así mismo, la Unidad Coordinadora de Asistencia Técnica Legislativa del Congreso de la República, ha emitido concepto con respecto a la validez de las firmas electrónicas en la presentación de ponencias en el procedimiento legislativo del Congreso de la República de Colombia, el cual esta Célula Legislativa ha decidido acoger.

Finalmente, pongo en su conocimiento oficio remitido por la Presidencia de la Cámara y concepto emitido por la UATL, con respecto al tema.

Agradezco de antemano su comprensión y colaboración.

Cordialmente,

RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO
Secretario General
Comisión Séptima Constitucional Permanente

Proyectó: Nidia Zamudio Vargas

Carrera 7 No. 8- 68 Piso 5 PBX: 3904050
Extensiones: 4059 – 4060 - 4056
email: comision.septima@camara.gov.co